



Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Vaupés
Dirección



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 123 130 MAY 2023

Por medio de la cual se autoriza la eliminación y la baja del activo de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Vaupés, que han sido clasificados y conceptuados como Inservibles por su obsolescencia, no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, mediante el mecanismo de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales y/o eliminación a través de gestor ambiental

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL VAUPÉS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas mediante Decreto 334 de 1980, Resolución No. 4485 del 20 de mayo de 2016, Resolución No.7302 de 2015 y Resolución No.1616 de 2006, modificada por la Resolución 8939 de 2017, de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la delegación conferida mediante la Resolución No. 10148 de 30 de septiembre de 2016, emanada del Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política, las Entidades Públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, y que con fundamento en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario, fortalecer el Control Interno sobre las propiedades, planta y equipo del Instituto.

Que, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34 numeral 22 señala: "Deberes. Son deberes de todo servidor público: 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Que, el artículo 39 de la Ley 7° de 1979, dispone que el patrimonio del ICBF está constituido, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se le incorporaron en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como persona jurídica independiente,

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Calle 15 A No. 13 a-54
Barrio centro
Mitú-Vaupés

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCION N° 123 30 MAY 2023

Por medio de la cual se autoriza la eliminación y la baja del activo de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Vaupés, que han sido clasificados y conceptuados como Inservibles por su obsolescencia no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, mediante el mecanismo de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales y/o eliminación a través de gestor ambiental

los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de vocaciones hereditarias y bienes vacantes y monstrecos conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968.

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que, en virtud del principio de Coordinación y colaboración establecido por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales: Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un Acto Administrativo motivado que deben publicar en su página web*".

Que mediante el artículo primero Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016, se delega en el Director Administrativo y en los Directores Regionales la facultad de dar de baja los bienes que por su desgaste, daño, avería, deterioro, alteración, inutilidad y pésimas condiciones se hayan clasificado como bienes deteriorados así como la facultad de autorizar la enajenación o eliminación de los bienes muebles que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad por inservibles o por no ser de utilidad para el ICBF.

RESOLUCION N° 123 - 130 MAY 2023

Por medio de la cual se autoriza la eliminación y la baja del activo de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Vaupés, que han sido clasificados y conceptuados como Inservibles por su obsolescencia, no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, mediante el mecanismo de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales y/o eliminación a través de gestor ambiental

Que, la Resolución 1385 de 2010, por la cual se estructura el comité de gestión de bienes de la Dirección General y de las Regionales, en su artículo 10 determina que el "(...) Comité de Gestión de Bienes en el Nivel Regional actuará como cuerpo consultivo del Director respectivo, y en desarrollo de tal función atender las consultas que este le formule sobre las decisiones que deban adoptarse en los temas de compras, ventas, arrendamientos, comodatos, cesiones, permutas, participaciones económicas, devolución de bienes por cumplimiento de condiciones resolutorias, particiones materiales y en general, todo lo que haga referencia a las decisiones sobre bienes muebles o inmuebles (...)".

Que, el numeral 4.2.7.3.4 de la Guía de Gestión de Bienes G2.SA versión 4, indica, respecto a la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales: "La entidad debe hacer un inventario de los bienes muebles que no utiliza y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que debe publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés de entidades públicas de cualquier orden, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés."

Que, Gloria Patricia Peñuela Rodríguez, Técnico Administrativo 3124 -18, con funciones de almacenista, en cumplimiento del procedimiento para definir la destinación de bienes muebles, identificó y clasificó algunos bienes muebles correspondientes a la agrupación 203 EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS HARDWARE, determinando Estos elementos son referencias declaradas en obsolescencia



RESOLUCION N° 123 30 MAY 2023

Por medio de la cual se autoriza la eliminación y la baja del activo de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Vaupés, que han sido clasificados y conceptuados como Inservibles por su obsolescencia, no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, mediante el mecanismo de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales y/o eliminación a través de gestor ambiental

tecnológica, los bienes clasificados como deteriorados y que no presentan alto grado de deterioro pero que ya no son de utilidad para la entidad, ocupan espacios importantes en el almacén de la Regional Vaupés, pueden darse como opción de enajenación de bienes a título gratuito y/o eliminación, como se determina en el concepto Técnico de 21 de noviembre de 2022, Acta de Inspección Ocular y certificación de estado de bienes del 21 de octubre de 2022.

Que los bienes mencionados están relacionados en las bodegas 31504 de No explotados.

Que dando cumplimiento al procedimiento P5.SA "PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA DESTINACIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES", el cual tiene por objetivo: " *Definir la destinación final de los bienes muebles propiedad del ICBF, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad por inservibles o por no ser de utilidad, a través de las diferentes modalidades (venta, cesión a título gratuito o eliminación), con el fin de optimizar los recursos y garantizar el manejo ambiental, según la normatividad vigente*", el Coordinador Administrativo, mediante certificación de fecha 21 de octubre, hace constar que estos bienes no son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, certificación soportada en el concepto contenido en el Acta de Inspección Ocular del 21 de octubre de 2022, suscrita por los servidores públicos JAVIER RICARDO QUEVEDO, Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte, GLORIA PATRICIA PEÑUELA RODRIGUEZ, Técnico Administrativo 3124 Grado 18, con funciones designadas de almacenista; ESNEIDER FERNANDO RAMIREZ, Contratista Ingeniero de Sistemas de la Regional. Documentos que hacen parte integral de la Presente Resolución.

Que en la precitada Acta de fecha 21 de octubre de 2022, entre otros, fueron contabilizadas setenta y tres (73), bienes en definición de uso cuyo costo histórico corresponde a CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. (4.480.342.77) MCTE, una depreciación acumulada de cero (0) pesos, un valor en gasto de cero (0) pesos, y un saldo en libros de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. (4.480.342.77) MCTE.

RESOLUCION N° 12330 MAY 2023

Por medio de la cual se autoriza la eliminación y la baja del activo de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Vaupés, que han sido clasificados y conceptuados como Inservibles por su obsolescencia, no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, mediante el mecanismo de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales y/o eliminación a través de gestor ambiental

Que dando cumplimiento a la actividad 23 y 24 del citado procedimiento P5.SA; se presenta al Comité de Gestión de Bienes en el acta 002 de 17/11/2022 numeral 2, la recomendación sobre la destinación de los bienes muebles ubicados en la bodega de no explotados 31504, en la calle 15 No. 13 A-54 Barrio Centro, recomendando la enajenación a título gratuito de setenta y tres (73) elementos, que a continuación se relacionan teniendo en cuenta que han cumplido su vida útil, determinando igualmente que en caso de no llevarse a cabo dicha enajenación serán entregados para eliminación a través de gestor ambiental.

Que, el Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte, con base en las Actas de Inspección Ocular suscrita por JAVIER RICARDO QUEVEDO, Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte, GLORIA PATRICIA PEÑUELA RODRIGUEZ, Técnico Administrativo 3124 Grado 18, con funciones designadas de almacenista; ESNEIDER FERNANDO RAMIREZ, Contratista Ingeniero de Sistemas de la Regional, las cuales han sido referenciadas en la presente providencia, suscribió certificaciones de fecha 21/10/2022, manifestando que setenta y tres (73) bienes allí relacionados se encuentran dentro de la bodega de No Explotados 31504, y no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante Concepto Técnico del 21 de noviembre de 2022, el ingeniero de sistemas de la Regional, conceptúa que estos elementos son referencias declaradas en obsolescencia tecnológica, estos bienes no presentan algo grado de deterioro y que ya no son de utilidad para la entidad. Igualmente se cuenta con el formato de diagnóstico de hardware de cada uno de estos elementos con fecha de 04/11/2022.

Que mediante concepto Ambiental expedido por la Referente Ambiental de la Regional Vaupes, Angee Danery Mendez Caucha de fecha 21/11/2022, da las recomendaciones para su destinación final, y para su almacenamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION N° 12330 MAY 2023

Por medio de la cual se autoriza la eliminación y la baja del activo de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Vaupés, que han sido clasificados y conceptuados como Inservibles por su obsolescencia, no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, mediante el mecanismo de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales y/o eliminación a través de gestor ambiental

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el ofrecimiento en enajenación a título gratuito a las entidades del Estado de cualquier orden, de setenta y tres (73) bienes muebles propiedad del ICBF, registrados en la clase de bodega No explotados 31504, acorde a los argumentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo, los cuales se encuentran ubicados en la Calle 15 a No. 13 A -54 , barrio centro Mitú, Vaupés, descritos en el Anexo 1 Relación de bienes para enajenar a título gratuito entre entidades del estado, a través de los mecanismos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 relacionados por agrupación así:

Bodega	Agrupación	Nombre de Agrupación	Cantidad	Costo Histórico	Depreciación Acumulada	Valor Deterioro	Valor registrado en Gasto*	Saldo en Libros
31504	203	EQUIPOS PROCESAMIENTO DE DATOS HAERDWARE	73	\$4.480.342.77	0		0.00	\$4.480.342.77
TOTAL				\$4.480.342.77	0		0.00	\$4.480.342.77

Se anexa listado de elementos, la cual hará parte integral de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 123130 MAY 2023

Por medio de la cual se autoriza la eliminación y la baja del activo de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Vaupés, que han sido clasificados y conceptuados como Inservibles por su obsolescencia, no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, mediante el mecanismo de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales y/o eliminación a través de gestor ambiental

PARÁGRAFO PRIMERO : Las Entidades del estado interesadas en los bienes ofrecidos deberán manifestar su interés por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez agota el término para que las entidades manifiesten su interés, se iniciarán los trámites respectivos para la cesión y entrega de los bienes a título gratuito.

PARÁGRAFO TERCERO: Los bienes serán entregados en el estado en que se encuentran, en las instalaciones del ICBF Regional Vaupés, Calle 15 A No. 13 A-54 Barrio Centro, Mitú-Vaupés y los costos de su traslado serán asumidos por la entidad interesada.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que no se concrete la enajenación autorizada en el presente acto administrativo, los elementos serán entregados para eliminación a través de gestor ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar y autorizar a la almacenista de la Regional Vaupés, para realizar la entrega de los bienes enajenados a la entidad pública y/ o gestor ambiental elaborando para ello la correspondiente orden de salida de almacén, la cual estará soportada en el Acta de adjudicación y la manifestación de interés por escrito de la entidad estatal interesada o del gestor ambiental. Y una vez se cuente con el Acta de entrega de estos a la entidad interesada y/o de los bienes entregados al Gestor Ambiental, se realice la baja definitiva en el aplicativo SEVEN, de los bienes, en las cantidades y valores aquí descritos, y que se encuentran físicamente en la bodega de No explotados del almacén de la Regional Vaupés.

PARÁGRAFO PRIMERO: Realizar los movimientos contables y operaciones necesarias para cumplir con el procedimiento de baja de bienes, e informar mediante el memorando expedido por Coordinación del Grupo de Gestión de Soporte, al área de contabilidad.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por el término de treinta (30) días calendario.



Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Vaupés
Dirección



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 1 23 13 0 MAY 2023

Por medio de la cual se autoriza la eliminación y la baja del activo de bienes muebles de propiedad del ICBF Regional Vaupés, que han sido clasificados y conceptuados como Inservibles por su obsolescencia, no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, mediante el mecanismo de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales y/o eliminación a través de gestor ambiental

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mitú, Vaupés a los 13 0 MAY 2023


NANCY PATRICIA TAVERA GÓMEZ

Directora Regional

Aprobó: Nancy Patricia Tavera Gómez -Directora Regional Vaupés .
Revisó: Maria Juliana Amezcua Duarte -Profesional Jurídico Regional Vaupés .
Javier Ricardo Quevedo Baylon -Coordinador Grupo Gestión de Soporte Regional Vaupés .
Elaboró : Gloria Patricia Peñuela Rodriguez - Técnico Administrativo 3124 Grado 18. Regional Vaupés

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Calle 15 Año. 13 a-54
Barrio centro
Mitú-Vaupés

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Vaupés
Dirección



GOBIERNO DE COLOMBIA

	Placa	Producto	Descripción
1	285949	203002000014	Teclado
2	192405	203002000014	Teclado
3	332849	203002000014	Teclado
4	7705274000014408	203002000014	Teclado
5	7705274000014241	203002000014	Teclado
6	7705274000013914	203002000014	Teclado
7	7705274000014160	203002000014	Teclado
8	285957	203002000014	Teclado
9	285952	203002000014	Teclado
10	192491	203002000014	Teclado
11	192442	203002000014	Teclado
12	193968	203002000014	Teclado
13	192434	203002000014	Teclado
14	192362	203002000014	Teclado
15	192404	203002000014	Teclado
16	7705274000014233	203002000014	Teclado
17	7705274000014236	203002000014	Teclado
18	7705274000026456	203002000014	Teclado
19	7705274000014235	203002000014	Teclado
20	192427	203002000014	Teclado
21	285955	203002000014	Teclado
22	7705274000014356	203002000014	Teclado
23	236112	203002000014	Teclado
24	369496	203002000014	Teclado
25	7705274000008481	203002000014	Teclado
26	7705274000009396	203002000014	Teclado
27	7705274000009399	203002000014	Teclado
28	7705274000022430	203002000014	Teclado
29	7705274000014239	203002000014	Teclado
30	7705274000013916	203002000014	Teclado
31	215809	203002000014	Teclado
32	285942	203002000014	Teclado
33	192429	203002000014	Teclado
34	7705274000014231	203002000014	Teclado
35	7705274000014240	203002000014	Teclado
36	192425	203002000014	Teclado
37	7705274000009388	203002000014	Teclado
38	193967	203002000014	Teclado
39	91553	203002000014	Teclado
40	339636	215001000044	Teclado
41	192436	203002000014	Teclado

42	192441	203002000014	Teclado
----	--------	--------------	---------

ítem	Placa	Producto	Descripcion
1	192524	203002000005	Cpu
2	192393	203002000005	Cpu
3	192527	203002000005	Cpu
4	261946	203002000005	Cpu
5	215803	203002000005	Cpu
6	193964	203002000005	Cpu
7	192487	203002000005	Cpu
8	192476	203002000005	Cpu
9	7705274000022426	203002000005	Cpu
10	192526	203002000005	Cpu
11	193963	203002000005	Cpu
12	215802	203002000005	Cpu
13	192495	203002000005	Cpu
14	192529	203002000005	Cpu
15	7705274000003908	203002000005	Cpu

ítem	Placa	Producto	Descripcion
1	285925	203002000004	Monitor
2	285923	203002000004	Monitor
3	310044	203002000004	Monitor
4	7705274000015346	203002000004	Monitor
5	7705274000015622	203002000004	Monitor
6	7705274000026900	203002000004	Monitor
7	7705274000026955	203002000004	Monitor
8	7705274000022428	203002000004	Monitor
9	7705274000015750	203002000004	Monitor
10	7705274000026949	203002000004	Monitor
11	285922	203002000004	Monitor
12	7705274000016986	203002000004	Monitor
13	7705274000015748	203002000004	Monitor
14	327615	203002000004	Monitor
15	7705274000015752	203002000004	Monitor
16	7705274000016996	203002000004	Monitor